

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR N° 1623.B/2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - con fecha 4 de julio de 2022 presentó solicitud de acceso a información pública en el Registro electrónico del Portal de la Transparencia del Gobierno de España.

Con fecha 2 de septiembre de 2022, la solicitud fue remitida por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a la Junta de Castilla y León, teniendo entrada en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, órgano competente para resolver, el 12 de septiembre de 2022.

Su solicitud se fundamenta en el derecho de acceso a la información pública regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, LTAIBG en adelante, y al amparo de este derecho solicita la siguiente información:

*“Casos de abusos a menores tuteladas conocidos en 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022
Casos de abusos a menores tuteladas que se han puesto a disposición de la justicia dichos años
Se pide el número de casos y el desglose por Comunidades Autónomas”.*

SEGUNDO.- Traslada la solicitud a la Dirección General de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades remiten la información solicitada de los años 2020, 2021 y 2022, e informan de la imposibilidad de obtener de manera automática la información solicitada de los años 2018 y 2019 y de la necesidad para su obtención de que el personal que atiende a los menores tutelados se dedicara a la elaboración de una búsqueda específica y laboriosa a medida de la información solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 a) de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León, la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública referida a documentos en poder de su Consejería o de sus Organismos Autónomos corresponde al titular de la misma, en este caso al titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Por Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de 5 de noviembre de 2019, se delega la firma, en la persona del titular de la Secretaría de la Consejería, de los

actos administrativos dictados en ejercicio de las competencias en materia de acceso a información pública en el ámbito de la Consejería y su Organismo Autónomo.

SEGUNDO. - Son aplicables para la tramitación y resolución de las solicitudes en materia de acceso a la Información, la LTAIBG, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León y el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.

En concreto el derecho de acceso a la información pública está reconocido y regulado en el art. 105.b) Constitución Española, en el apartado d) del artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el capítulo III del Título I de la LTAIBG y en el capítulo II del Título I de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León.

TERCERO. - El artículo 11 del Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León, establece la formalización del acceso a la información y su apartado 1º dispone que se pondrá a disposición la información solicitada simultáneamente a la notificación de la resolución del procedimiento.

CUARTO. - El apartado c) del artículo 18.1 de la LTAIPBG establece como causa de inadmisión, las relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa reelaboración

Por todo lo expuesto, en virtud de los antecedentes de hecho y en base a los fundamentos de derecho, y vista la propuesta del Servicio de Estudios y Documentación

RESUELVO

INADMITIR PARCIALMENTE A TRÁMITE la solicitud formulada por , respecto a la información referida a los años 2018 y 2019 por requerir de acuerdo con el apartado c) del artículo 18 de la LTAIBG, para su divulgación una necesaria y laboriosa acción previa de reelaboración, de acuerdo con el informe la Dirección General de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad.

ESTIMAR la solicitud formulada por D^a. Luz María Sela Méndez y poner a su disposición la información solicitada respecto a los años 2020, 2021 y 2022, contenida en el **anexo** que acompaña esta Orden.

Notifíquese la presente Orden al interesado, indicando que contra la misma podrá interponerse, potestativamente, reclamación ante la Comisión de Transparencia de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 3 de octubre de 2022

LA CONSEJERA

(P.D.F. Orden de la Consejera de 5 de noviembre de 2019)

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jesús Fuertes Zurita

ANEXO INFORMACIÓN PROPORCIONADA

El número de casos de abusos a menores tuteladas por la junta de Castilla y León, conocidos y comunicados al Ministerio Fiscal y al Juzgado competente en:

- 2020: 4
- 2021: 9
- 2022: 3